



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de junio de 2018
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:45 horas
Lugar	Saón de Plenos
Presidida por	Pilar Monge Espada
Secretario	José María Sanmartín Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07514853V	Juan Vicente Rivera Martín-Andino	NO
03099775L	M ^a del Carmen Saez Díaz	SÍ
51614608D	Pablo Gómez Ventosa	NO
03093772L	Pilar Monge Espada	SÍ
03089542K	Roberto Gómez Monge	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

Aprobación, en su caso, de la Cuenta General del ejercicio 2017.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP, para que pudieran presentarse



reclamaciones, reparos u observaciones, sin haberse presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO-. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

Constitución del Ayuntamiento como empresa taurina para las fiestas patronales de la localidad.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que el Ayuntamiento de Centenera organizará con sus propios medios la gestión de los festejos taurinos populares tradicionales que se van a realizar en el Municipio durante las fiestas patronales que se celebrarán los días 10 y 11 de agosto de 2018.



Resultando que de conformidad con la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos y el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, procede que la Corporación se constituya en empresa taurina, la Alcaldesa-Presidenta propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Centenera, con CIF P1909700E, se constituye en empresa taurina a todos los efectos, para la celebración de los festejos taurinos que tendrán lugar en esta localidad durante las fiestas patronales que se celebrarán entre los días 10 y 11 de agosto de 2018.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE